

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**EN SESION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**(E.E. 2013-17-1-0002673 , E. 2358/13 y E. 2699/13)**

**VISTO:** que este Tribunal ha examinado el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2010 y los correspondientes Estados de Resultados, el Cuadro de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, con sus comparativos y Notas, por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2010, formulados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;

**RESULTANDO:** que el examen practicado fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**CONSIDERANDO:** que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

**ATENTO:** a lo establecido en los Artículos 159 y 177 del TOCAF y a las Ordenanzas 81 y 82 de este Tribunal;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

## **DICTAMEN**

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), que se adjuntan y comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2010, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, con sus comparativos y las Notas que los acompañan, y el Estado de Ejecución Presupuestal.

El Tribunal de Cuentas también ha examinado el cumplimiento por parte de la C.J.P.P.U. de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los estados financieros objeto de examen.

### **Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros**

La Dirección de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 81 y 82 y normas legales vigentes. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

### **Responsabilidad del Auditor**

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de

Auditoría (ISSAI 100, 200, 300 y 400) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 A 2999) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la Entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la Entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

### **Bases para la calificación de opinión**

En el activo del Balance al 31/12/10 se exponen los rubros “Bienes de Cambio Forestales” y “Montes” que se encuentran valuados en base a una tasación realizada por el Banco de Seguros del Estado. Ambos rubros difieren del valor razonable al cierre del Ejercicio en aproximadamente \$ 130:000.000, generándose una subvaluación en dicho importe. En consecuencia no se da cumplimiento a lo establecido en la NIC 41.

El rubro “Fondo de Pasividades” incluye varios ajustes realizados al inicio del Ejercicio por débitos y créditos, cuyo monto neto asciende a \$ 70:326.778. Dentro de los créditos referidos hay aproximadamente \$ 94:000.000 originados, entre otros, por ingresos por convenios, aportes de afiliados, liquidación de pasividades que constituyen transacciones resultantes de hechos económicos acaecidos en el Ejercicio y corresponde su reflejo en el Estado de Resultados de acuerdo con la NIC 8.

### **Opinión con salvedades**

En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de la subvaluación en el Activo y la exposición de los gastos en cuentas patrimoniales indicados en los párrafos anteriores, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha y el Estado de Ejecución Presupuestal de acuerdo con las Ordenanzas 81 y 82 y las normas legales vigentes.

Con relación a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con los estados financieros que fueron objeto de examen en el transcurso de la auditoría se constató que los estados financieros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2010 fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 30 de abril de 2013 no dando cumplimiento al Artículo 159 del TOCAF.

Montevideo, 8 de noviembre de 2013.

## **INFORME A LA ADMINISTRACIÓN**

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (C.J.P.P.U.), correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2010 y ha emitido su Dictamen.

Como consecuencia del examen practicado, se incluyen en este Informe comentarios que se ha entendido conveniente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados financieros examinados, así como también aspectos específicos relativos a la evaluación del sistema de control interno y el cumplimiento de normas legales aplicables.

### **1) Presentación de Estados Financieros.**

Los estados financieros de la C.J.P.P.U. correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 fueron aprobados por su Directorio el 29/06/2011 y remitidos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 22/03/2013 en cumplimiento del Artículo 23 de la Ley N° 17.738 de 07.01.2004. El Organismo presenta como estados financieros el Estado de Situación al 31/12/2010, el correspondiente Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, el Estado de Evolución de Patrimonio y el Cuadro de Bienes de Uso reexpresados a moneda de cierre.

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010 fue enviado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su consideración el 15 de diciembre de 2009 y al Tribunal de Cuentas el 12 de marzo de 2010 con la aprobación ficta del Ministerio por el vencimiento del plazo que éste tenía para expedirse. No obstante lo mencionado anteriormente el Proyecto fue aprobado posteriormente por el Ministerio en Resolución de fecha 12/5/2010.

Los estados financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010 fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 17 de mayo de 2013.

La remisión de la información señalada, en ambos casos, está fuera de los plazos establecidos en el Artículo 159 del TOCAF.

## **2) Evaluación del Sistema de Control Interno.**

Se ha evaluado el Sistema de Control Interno diseñado e implementado por la C.J.P.P.U., el mismo se considera adecuado. No obstante se pudo constatar que:

- Los rubros “Bienes de cambio forestales” y “Montes” que se encuentran valuados a la tasación realizada para el BSE se encuentran subvaluados con respecto al valor razonable en aproximadamente \$ 130:000.000.
- En el “Fondo para Pasividades” en el patrimonio se incluye un ajuste por \$ 70:326.778 que incluye varios conceptos de los cuales \$ 94:000.000 corresponden a resultados del Ejercicio, y en consecuencia debieron registrarse en el Estado de Resultados.
- El saldo de la cuenta amortizaciones acumuladas de las “Inversiones en Inmuebles” correspondientes a las unidades arrendadas y para arrendar de la Torre de los Profesionales se encuentra sobrevaluado en \$ 1:596.990,10, por lo que el importe de las “Inversiones a largo plazo” está subvaluado en dicho importe.

### **3) Recomendaciones.**

- Los estados contables deben presentarse al Tribunal de Cuentas dentro de los 90 días de terminado el Ejercicio según lo establecido en el Artículo 159 del TOCAF, y por el mismo Artículo el presupuesto debe ser remitido antes del inicio del Ejercicio.
- Los activos biológicos deben medirse de acuerdo con la NIC 41, a su valor razonable.
- Los gastos incurridos en el Ejercicio deben registrarse en el Estado de Resultados.
- Debe ajustarse el monto de las “Inversiones a largo plazo” de acuerdo con el valor correcto de las amortizaciones acumuladas.

Montevideo, 8 de noviembre de 2013